

1 cláusulas y declaraciones.- **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
2 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública la
3 señorita **LORENA ALEXANDRA ADUM FALCONES** , por los derechos que
4 representa de la compañía **ZABITSA S.A.** , en su calidad de **Gerente General**,
5 tal como lo justifica con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito
6 se acompaña como documento habilitante, para que se inserte en la presente
7 escritura pública.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).-** La
8 Compañía **ZABITSA S.A.** , se constituyó con un capital de **DIEZ MILLONES**
9 **DE SUCRES (\$ 10'000.000)** , siendo el capital suscrito de la Compañía de
10 **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000)**, dividido en cinco mil acciones
11 ordinarias , nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas
12 desde cero cero uno a la quinientos inclusive , con domicilio en la ciudad de
13 Guayaquil, con un plazo de duración de cincuenta años, según consta de la
14 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil,
15 Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini el veintiocho de Septiembre de mil
16 novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón
17 el ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho., b).- Que la Ley de
18 Transformación Económica del Ecuador en su literal h) del Artículo noventa y
19 nueve, publicado en el Registro Oficial número treinta y cuatro, del trece de
20 Marzo del año dos mil, manifiesta que el capital y la contabilidad de las personas
21 debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, disposición que
22 alcanza a las sociedades que controla la Superintendencia de Compañías, dado
23 que las sociedades son personas jurídicas de derecho privado y con
24 oportunidad de las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de
25 Compañías introducidas por la Ley para la transformación Económica del
26 Ecuador, publicada en el Registro Oficial número cuarenta y seis del
27 veintinueve de Marzo del año dos mil y las pertinentes Resoluciones
28 números noventa y nueve, Uno.uno. uno. tres.cero.cero. ocho del primero de

1 Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, cero cero G-IJ- cero cero tres del
 2 trece de Marzo del año dos mil ; cero cero G-IJ- cero cero cinco del cuatro de
 3 Abril del año dos mil, dictadas por el Superintendente de Compañías Abogado
 4 Xavier Muñoz Chavez, y en conformidad de esto, la Junta General
 5 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ZABITSA S.A.** , celebrada el
 6 treinta de Diciembre del dos mil , resolvió por unanimidad de votos, fijar la
 7 conversión expresa del capital suscrito y del valor nominal de las acciones de la
 8 compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital
 9 suscrito y social de la compañía como seguir con el aumento del capital autorizado
 10 de la compañía y por tales consecuencias reformar los **ARTICULOS CUARTO Y**
 11 **QUINTO** de los Estatutos Sociales, habiéndose resuelto en la misma sesión de
 12 junta, por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la Compañía o a
 13 quién lo subrogue legalmente para que realice todos los trámites y comparezca al
 otorgamiento y suscripción de la pertinente escritura pública.- **CLAUSULA**
TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos con suma claridad; la
 señorita **LORENA ALEXANDRA ADUM FALCONES** , en su calidad de
 Gerente General y representante legal de la Compañía **ZABITSA S.A.** , y
 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de
 19 Accionistas celebrada el treinta de Diciembre del dos mil, declaro: **UNO.-**
 20 Convertido el capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los
 21 Estados Unidos de América y convertido el valor nominal de las acciones por efecto
 22 de la conversión a un dólar de los Estados Unidos de América cada una de las
 23 acciones- **DOS.-** Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de
 24 **SEISCIENTOS DOLARES (\$ 600,00)** como elevar y fijar un nuevo capital autorizado
 25 a la suma de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América del capital
 26 suscrito; y, **TRES.-** Reformar los Artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos
 27 Sociales , en los términos constantes del Acta de Junta General Extraordinaria y
 28 Universal de Accionistas de la compañía **ZABITSA S.A.** , celebrada el treinta de

CONVERSIÓN- ZABITSA

D.R.B.



3

Dr. Rogelio Pérez Pimentel
 Notario Público
 Cantón Guayaquil

1 Diciembre del dos mil, la misma que forma parte integrante de la escritura pública.-
2 **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA.-** Yo, **LORENA ALEXANDRA**
3 **ADUM FALCONES** , por lo que represento de la compañía **ZABITSA S.A.** , en mi
4 calidad de **GERENTE GENERAL** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
5 soltera, de profesión Ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Guayaquil. dentro
6 del trámite de conversión del capital suscrito en sucres a dólares de los Estados
7 Unidos de América y su valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
8 América cada acción, aumento de capital suscrito, nuevo fijamiento de capital
9 autorizado y reforma del estatuto social de la compañía, declaro bajo juramento
10 que existen los fondos suficientes que acreditan la cancelación del cien por ciento
11 del aumento de capital en numerario, esto es mediante el aporte de la suma de
12 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$
13 600,00), según consta del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
14 celebrada el treinta de Diciembre del dos mil cuya copia certificada forma parte del
15 presente instrumento.- Dejando constancia que el pago de aumento de capital se
16 hace en numerario, conforme consta registrado en la contabilidad de la compañía
17 y que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor
18 Notario, las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la
19 pertinente escritura pública y de manera especial sírvase insertar la copia del
20 Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
21 la Compañía **ZABITSA S.A.**, celebrada el treinta de Diciembre del dos mil ,
22 para que forme parte integrante de la escritura pública, dejándose constancia que
23 se autoriza a la señora Abogada Yadyra Moreno Peñafiel, para efectuar los
24 trámites necesarios hasta obtener su aprobación e inscripción en el
25 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. - Firmado Abogada Yadyra Moreno
26 Peñafiel registro número nueve mil novecientos uno del Colegio de Abogados
27 del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** Es copia.-. En consecuencia la compareciente
28 se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que conforme

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

ZABITSA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Diciembre del dos mil, a las 10h00, en el inmueble ubicado en la Ciudadela Guayacanes Manzana 100, Villa No. 6, sesionan los accionistas de la Compañía "ZABITSA S.A.", a saber: LORENA ALEXANDRA ADUM FALCONES, por sus propios derechos, como propietario de cinco mil acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Cinco Millones de Sucres. Asiste también el señor Carlos Lindao del Rosario, como invitado especial.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Codificación de la Ley de Compañías para conocer los siguientes puntos del Orden del Día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares;

2.- Conocer y resolver sobre la elevación del valor nominal de cada una de las acciones;

3.- Conocer y resolver sobre la Fijación del Capital Autorizado de la compañía;

4.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago; y,

5.- Reforma del Estatuto Social.

Se designa para que presida la sesión al señor Carlos Lindao del Rosario, ante la ausencia del titular, y actúa de Secretaria la señorita Lorena Alexandra Adum Falcones, Gerente General de la Compañía.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

A. U. U. U. U. U.
U. U. U. U. U. U.
Dr. Roberto Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto

De inmediato, pasa a tratarse el Primer Punto del Orden del Día, a lo que el Gerente General manifiesta la necesidad de convertir a dólares el actual capital de la compañía de conformidad con el literal h) del artículo noventa y nueve de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de Marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, en concordancia con la Resolución No. 00.Q.IJ.003 de la Superintendencia de Compañías, de tal manera que el capital actual expresado en dólares es de Doscientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica. La Junta luego de las deliberaciones y consideraciones del caso, resolvió por unanimidad de votos, aprobar la moción del Gerente General de convertir el actual social de la compañía a Doscientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica.

Luego, se pasa a tratar el Segundo Punto del Orden del día, el Gerente General manifiesta que debido a la conversión del capital de sucres a dólares, se debe elevar el valor nominal de las acciones a un dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de las acciones. La sala luego de las deliberaciones al respecto, por unanimidad de votos, resuelve elevar el valor nominal de las acciones de un mil sucres cada una a un dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de las acciones.

Posteriormente, el Gerente General hace una relación detallada de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de Mercado de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.199, de Mayo 28 de 1.993, por lo que sugiere que, como consecuencia de tales reformas, se fije un capital autorizado, reformando el estatuto, para adecuarlo a la norma antes mencionada. La Junta General, luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió, por unanimidad, fijar el capital autorizado de la Compañía ZABITSA S.A., en Mil Seiscientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica.

Posteriormente se pasa a tratar el Cuarto Punto del Orden del Día, manifestando el Gerente General que de conformidad con la vigente Ley de Compañías se hace necesario incrementar el capital al monto mínimo legal de conformidad con la Resolución No. 99.1.1.1.3.008 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 278, del 16 de Septiembre de 1.999 agregando que de conformidad con la Ley los accionistas tienen derecho de preferencia para suscribir las acciones del presente aumento. La Junta luego de las deliberaciones y tomando en consideración la situación económica de la compañía, resuelve por unanimidad elevar el Capital Suscrito en la suma de Seiscientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión de seiscientas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Luego de las deliberaciones al respecto, los accionistas manifiestan el deseo de acogerse al derecho de preferencia que les

otorga la ley para suscribir las acciones de este aumento de capital en proporción a las acciones que actualmente poseen, expresando a continuación, el deseo de pagar inmediatamente en numerario el cien por ciento del valor de cada una de las acciones que suscribe, mediante el pago de US \$ 600.00 en efectivo por la accionista suscriptora, todo lo cual es unánimemente aprobado. Con tales antecedentes, se establece que el detalle de suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital en mención es el siguiente:

LORENA ALEXANDRA ADUM FALCONES, por sus propios derechos, suscribe seiscientas (600) acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y las paga inmediatamente en numerario el cien por ciento de cada una de ellas, mediante el pago de la suma de Seiscientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 600.00).

Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado; y, además, que la nacionalidad de la accionista suscriptora es Ecuatoriana.

Finalmente, la Junta pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, esto es, la reforma de los artículos cuarto y quinto del Estatuto Social, como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, los mismos que en el futuro dirán:

"ARTICULO CUARTO: La Compañía tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la Compañía es de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América y el Capital Suscrito es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y estará dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. El capital podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas de la compañía.

ARTICULO QUINTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El Capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevaran las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía" todo lo cual es unánimemente aprobado.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Presidente de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el

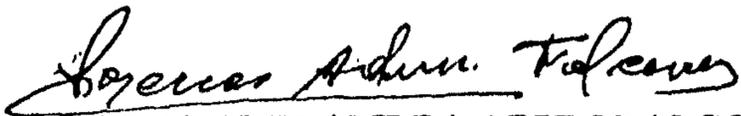
Dr. Rofino Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto

Dr. Rofino P.
V. Rofino P.

perfeccionamiento total de la Conversión del capital social de la Compañía de Sucre a Dólares, Elevación del Valor Nominal de las Acciones, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 11h00.- ð Carlos Lindao del Rosario, Presidente Ad-Hoc.- ð Lorena Alexandra Adum Falcones, Secretario.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL AL QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.-


LORENA ALEXANDRA ADUM FALCONES
SECRETARIA

Guayaquil, 12 de Octubre de 1998 ✓

Señorita
LORENA ALEXANDRA ADUM FALCONES ✓
Ciudad.

000000006

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumpléme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía "ZABITSA S.A." ✓ en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL ✓ de la misma, por el período de cinco años ✓ con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial ✓ con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

La compañía "ZABITSA S.A." ✓ se constituyó ✓ el 28 de Septiembre de 1998 ✓ en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo ✓ del cantón Guayaquil, la misma que luego de ser aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, se inscribió en el Registro Mercantil, el 8 de Octubre de 1998 ✓

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente. ✓

[Signature]
ROSEMARY MUNOZ ALDAZ ✓
Secretaria ad-hoc de la Junta
General de Accionistas

Guayaquil, 12 de Octubre de 1998 ✓

Conste ✓ que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL ✓ conferido a mi favor de la compañía "ZABITSA S.A." ✓

[Signature]

LORENA ALEXANDRA ADUM FALCONES ✓
Nacionalidad: Ecuatoriana ✓
C.C.No. 0914845806 ✓
Dirección: Alborada 9na. Etapa
Manz. 905. Villa 7 ✓

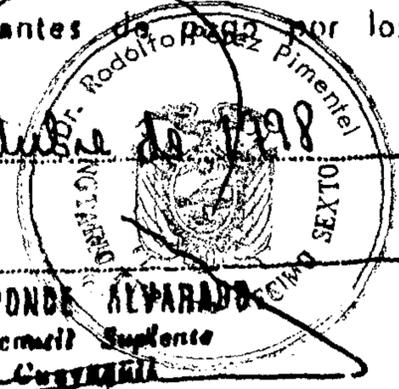
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 78.909 Registro Mercantil No.
20.462 Repertorio No. 31.000

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 13 de Octubre de 1998



[Signature]
LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



[Vertical text on the left margin]
Sr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sex
del Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No-02-G-IJ-0002755, dictado por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de Abril del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de la Compañía **ZABITSA S.A.** otorgado ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL** el 30 de Julio del 2001 - Guayaquil, 26 de Abril del 2002.-



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la compañía anónima **ZABITSA S.A.**, celebrada ante mi, el veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, he tomado nota del acto societario que antecede.- Guayaquil, dos de Mayo del dos mil dos.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-002755, dictada el 18 de Abril del 2.002, por el Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía ZABITSA S.A., de fojas 62.127 a 62.139, número 9.626 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.466 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Mayo del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN : 15401
LEGAL: ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: J. LLAGUNO
REVISADO POR: *M*

